



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

MJL
Nº 1898

INT. J. BIELUTRAMI 1560 - TEL. 0222-2663-2330/03/43-2324
F/FAX 0222-2654-32-2660
B7148003 CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 10 de septiembre de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 065/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/09/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

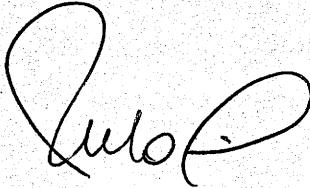
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 065/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 09/09/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1745

d.ch.


MARCELO PIGLIACAMPO
Secretario de Economía (Int.)


JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorabilidad Concejo Deliberante

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

MAR CHIQUITA
Nº 1899

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el servicio de recolección de residuos se municipalizo dicha prestación,

Que el parque municipalidad afectado para dicho servicio sufre un gran desgaste producido de las prestaciones del servicio

Que es necesario la adquisición de nuevos camiones para afectarlos al parque municipal se inicia el presente expediente Municipal N° 252 de la Secretaría de economía, caratulado "Proyecto de Ordenanza contrato de Leasing con PROVINCIA LEASING S.A. adquisición de equipos".

POR ELLÓ:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de leasing con PROVINCIA LEASING S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156, inc. 2 de la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Los bienes objeto de tales contrataciones estaban destinados al equipamiento municipal de maquinarias y de vehículos para ser empleados en servicios públicos.

ARTÍCULO 3º: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior estará sujeto a las siguientes condiciones:

BIEN: 3 (tres) camiones marca FORD modelo Cargo 1722/48.

MONTO: \$ 825.000.- mas IVA aproximadamente.

CANON: \$ 30.525.- mas IVA aproximadamente.

PLAZO: 36 meses

VALOR RESIDUAL: 5% mas IVA aproximadamente.

BIEN: 2 (dos) equipos recolectores de residuos marca Scorza modelo CS6.

MONTO: \$ 530.000.- mas IVA aproximadamente.

CANON: \$ 15.000.- mas IVA aproximadamente.

PLAZO: 36 meses

VALOR RESIDUAL: 5% mas IVA aproximadamente

ARTÍCULO 4º: Los fondos de los préstamos enunciados en el artículo 3º, serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto de recolección de residuos.

ARTÍCULO 5º: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento de los Convenios de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de los Convenios de Préstamo.

ARTÍCULO 6º: El crédito se amortizará con recursos del Municipio provenientes de la coparticipación provincial de los beneficiarios del proyecto enunciados en el artículo 3º de la presente Ordenanza.



Honorable Concejo Deliberante

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2680 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1900

REGISTRO DE DECRETOS

ARTÍCULO 7º: Crease la partida e incorporase al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago del servicio de amortización e intereses de los empréstitos detallados en el artículo 3º. El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias APRA atender los servicios de los préstamos hasta su total cancelación.

ARTÍCULO 8º: Estas condiciones se formalizaran conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria.

ARTÍCULO 9º: De forma

ORDENANZA N°065/09

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de Septiembre de 2009.

G. J. Gómez SP
GLORIA J. GOMEZ SP
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE



M. A. Paredi
MICHAEL ANTONIO PAREDI
SECRETARIO